



REPÚBLICA DE COLOMBIA



**CNSC**  
COMISIÓN NACIONAL  
DEL SERVICIO CIVIL  
Igualdad, Mérito y Oportunidad

**RESOLUCIÓN No 12443 DE 2020**  
**31-12-2020**



20201000124435

***“Por la cual se establecen los valores a pagar durante la vigencia 2021 por los aspirantes por concepto de Derechos de Participación en los procesos de selección que realiza la CNSC para proveer las vacantes definitivas de los empleos pertenecientes a los Sistemas de Carrera Administrativa que administra y vigila”***

**LA COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL – CNSC**

En uso de las facultades conferidas por las Leyes 909 de 2004 y 1033 de 2006 y el Acuerdo No. CNSC-20181000000016 del 2018, y

**CONSIDERANDO:**

Que el inciso primero del artículo 9 de la Ley 1033 de 2006 establece que *“Con el fin de financiar los costos que conlleve la realización de los procesos de selección (...), la Comisión Nacional del Servicio Civil cobrará a los aspirantes, como derechos de participación en dichos concursos, una suma equivalente a un salario mínimo legal diario para los empleos pertenecientes a los niveles técnico y asistenciales, y de un día y medio de salario mínimo legal diario para los empleos pertenecientes a los demás niveles (...).”*

Que el Decreto 3373 de 2007, que reglamenta el artículo 9 de la Ley 1033 de 2006, en su artículo 1 precisa que *“cuando al liquidar el valor de la tarifa a que hace referencia el artículo 9° de la Ley 1033 de 2006, las dos últimas fracciones en pesos del valor a pagar resultaren inferiores o superiores a cincuenta pesos, el valor se ajustará a la cincuentena siguiente”*.

Que mediante el artículo 1 del Decreto 1785 del 29 de diciembre de 2020 del Ministerio del Trabajo, se fija *“(...) a partir del primero (1°) de enero de 2021 como Salario Mínimo Legal Mensual, la suma de NOVECIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS VEINTE Y SEIS PESOS (\$908.526,00)”*.

Que de conformidad con la normativa precitada, la Sala Plena de Comisionados, en sesión del 31 de diciembre de 2020, aprobó los valores a pagar durante la vigencia 2021 por los aspirantes por concepto de Derechos de Participación en los procesos de selección que realiza esta Comisión Nacional para proveer las vacantes definitivas de los empleos pertenecientes a los Sistemas de Carrera Administrativa que administra y vigila.

En mérito de lo expuesto, la CNSC

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Establecer los valores a pagar durante la vigencia 2021 por los aspirantes por concepto de Derechos de Participación en los procesos de selección que realiza la Comisión Nacional del Servicio Civil para proveer las vacantes definitivas de los empleos pertenecientes a los Sistemas de Carrera Administrativa que administra y vigila, así:

- Para los empleos pertenecientes a los Niveles Técnico y Asistencial: La suma de TREINTA MIL TRESCIENTOS PESOS (\$30.300) M/CTE.

*“Por la cual se establecen los valores a pagar durante la vigencia 2021 por los aspirantes por concepto de Derechos de Participación en los procesos de selección que realiza la CNSC para proveer las vacantes definitivas de los empleos pertenecientes a los Sistemas de Carrera Administrativa que administra y vigila”*

---

- Para los empleos pertenecientes a los demás niveles jerárquicos: La suma de CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$45.450) M/CTE.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y publicación y contra ella no procede recurso alguno.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D.C., 31 de diciembre de 2020



**JORGE A. ORTEGA CERÓN**  
Presidente

Aprobó: José Jorge Roca Martínez – Jefe Oficina Asesora de Planeación 

Revisó: Jhonatan Daniel Alejandro Sánchez – Asesor Jurídico 

Proyectó: Marco Aurelio Gómez Gutiérrez – Profesional Oficina Asesora de Planeación 